



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2018**  
**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE ZACATECAS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a veintidós de enero de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito signado por Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, María Elena Ortega Cortés, José Luis Medina Lizalde, Iris Aguirre Borrego, Ma. Guadalupe Adabache Reyes, María Isaura Cruz de Lira, Ma. Guadalupe González Martínez, Omar Carrera Pérez, Mónica Borrego Estrada y Santiago Domínguez Luna, quienes se ostentan como diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de Zacatecas.</p> <p><b>Anexos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constancias de mayoría y asignación, como diputados electos para integrar la Sexagésima Segunda Legislatura de Zacatecas, para el período de dos mil dieciséis al dos mil dieciocho, expedidas a favor de los promoventes.</li> <li>2. Copia certificada de la Gaceta Parlamentaria 0451, del Poder Legislativo de Zacatecas, de dos mil dieciséis.</li> <li>3. Copia certificada de las gacetas parlamentarias 0127, 0164, 0165 y 0166, del Poder Legislativo de Zacatecas, todas de dos mil diecisiete.</li> <li>4. Copia certificada de las actas de sesión de la Comisión de Régimen Interno y Concentración Política del Poder Legislativo de Zacatecas, número 019, 020 y 022.</li> <li>5. Copia certificada del Dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, respecto de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho para el Estado de Zacatecas.</li> <li>6. Copia certificada del oficio número DS/990/17, suscrito por el Gobernador de Zacatecas.</li> <li>7. Suplementos dos, tres y cuatro del Periódico Oficial de Zacatecas, de veinte de diciembre de dos mil diecisiete.</li> <li>8. Nueve discos compactos, que a decir de los promoventes, contienen varias grabaciones de audio y video de diversas sesiones del Congreso de Zacatecas.</li> <li>9. Oficio número SG/0281/2017, suscrito por el Secretario General del Poder Legislativo de Zacatecas.</li> <li>10. Copia simple de la cédula número 7399500, expedida por la Secretaría de Educación Pública a favor de Gerardo Espinoza Solís.</li> </ol>	<p><b>002810</b></p>

Documentales recibidas el diecinueve de enero de dos mil dieciocho, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de enero de dos mil dieciocho.

Con el escrito de cuenta y sus anexos, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, María Elena Ortega Cortés, José Luis Medina Lizalde. Iris

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2018

Aguirre Borrego, Ma. Guadalupe Adabache Reyes, María Isaura Cruz de Lira, Ma. Guadalupe González Martínez, Omar Carrera Pérez, Mónica Borrego Estrada y Santiago Domínguez Luna, quienes se ostentan como diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de Zacatecas., en la cual solicitan se declare la invalidez de:

### **"V. NORMAS Y LEYES CUYA INVALIDEZ SE SOLICITA.**

**1.- Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2018, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, así como los transitorios primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo y anexos 1, 2 y 3, promulgada y publicada mediante decreto #272 en el suplemento 2 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en fecha 20 de diciembre de 2017.**

**2.- El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, así como los artículos transitorios: artículo primero, artículo segundo, artículo tercero, artículo cuarto, artículo quinto, artículo sexto, artículo séptimo, artículo octavo, artículo noveno, artículo décimo y los anexos: anexo 1, anexo 2, anexo 3, anexo 4, anexo 5, anexo 6, anexo 7, anexo 8, anexo 9, anexo 10, anexo 11, anexo 12, anexo 13, anexo 14, anexo 15, anexo 16, anexo 17, anexo 18 y anexo 19, promulgado y publicado mediante decreto #274 en el suplemento 4 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en fecha 20 de diciembre de 2017.**

**3.- El decreto #273.- a través del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, de la Ley de los Derechos y Defensa del Contribuyente del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, promulgado y publicado en el suplemento 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en fecha 20 de diciembre de 2017."**

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup>, en relación con el 59<sup>2</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>3</sup>, del

<sup>1</sup>Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup>**Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

<sup>3</sup> **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en



Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente \*\*\*\*\* como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

*[Handwritten signature of Luis María Aguilar Morales]*  
*[Handwritten signature of Leticia Guzmán Miranda]*  
**SECRETARÍA**  
**ACCIÓN**

**A**

**SECRETARÍA**  
**DE ACUERDOS**  
**DE LA NACIÓN**

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintidós de enero de dos mil dieciocho, dictado por el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **12/2018**, promovida por diversos diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de Zacatecas. Conste.  
LAMD